

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

### **SENTENCIA pronunciada en el expediente número 22/93, relativo al procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado San Juan Jaltepec, Municipio de Santiago Yaveo, Oax.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Dto./22 Tuxtepec, Oax.

Visto para resolver en definitiva el expediente número 22/93, relativo al Procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado denominado San Juan Jaltepec, Municipio de Santiago Yaveo, de esta Entidad Federativa, y

#### RESULTANDO

1.- Por escrito de fecha 3 tres de julio de 1967 mil novecientos sesenta y siete, vecinos del poblado que nos ocupa, denunciaron ante el Presidente de la República es deslinde y despojo de sus terrenos comunales por parte de personas de la cabecera Municipal de Santiago Yaveo, iniciándose de oficio el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de este poblado, por acuerdo contenido en el oficio número 521493 de fecha 19 diecinueve de septiembre de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, suscrito por el Secretario General de Asuntos Agrarios del entonces departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 3 tres de junio de 1972 mil novecientos setenta y dos; en el referido escrito de 3 tres de julio de 1967 mil novecientos sesenta y siete, se anexó copia certificada del testimonio de la Protocolización de las diligencias de información, ad-perpétuum promovidas en el año de 1942 mil novecientos cuarenta y dos, por el Agente Municipal de San Juan Jaltepec, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en Choapam, para justificar la posesión de sus terrenos comunales; posteriormente, por oficio número 240534 de fecha 5 cinco de octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió al Delegado Agrario en el Estado, fotocopia de los títulos primordiales, así como el Dictamen Paleográfico sobre los citados títulos, realizado por la Paleógrafa María Guadalupe Leyva Ruíz, Dictamen contenido en el escrito de fecha 25 veinticinco de septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en el que se consideran auténticos los referidos documentos; siendo electos oportunamente los representantes comunales, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos informativos.

2.- Mediante oficio número 3683 de fecha 7 siete de mayo de 1982 mil novecientos ochenta y dos, la Delegación Agraria en el Estado, comisionó al topógrafo Mario A. Unda Gijón, para realizar los trabajos técnicos informativos, rindiendo dos informes, uno de fecha 23 veintitrés de junio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, dirigido al representante de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, y otro sin fecha dirigido al Delegado Agrario en el Estado, de ambos informes se concluye que inició los trabajos en la línea de colindancia con Santiago Yaveo, en el punto conocido como Arroyo Piedra Ancha, manifestando que en el levantamiento topográfico se respetaron las posesiones y trabajaderos de los campesinos de Santiago Yaveo; que en el poblado de Santiago Jalahui, previamente a la realización de los trabajos técnicos se realizaron pláticas conciliatorias, conviniendo los representantes de este poblado con los del núcleo gestor en solucionar sus diferencias de límites, suscribiendo el acta correspondiente, procediéndose a realizar el levantamiento topográfico en la línea divisoria; informa el comisionado que comparecieron ante él un grupo de presuntos propietarios indicándole que sus derechos se derivan de ventas hechas por el Representante Comunal de Santiago Jalahui, pero en terrenos enclavados en San Juan Jaltepec; que también comparecieron ante el comisionado vecinos de la rancharía la Nopalera, manifestándole que pertenecen a San Juan Jaltepec, y no a Santiago Jalahui, porque sus terrenos están dentro de los comprendidos en los títulos de dicho poblado; llegándose al anexo Paso de Aguila, recorriéndose la línea a partir de la mojonera Miel de Abeja hasta llegar a la denominada Yolán Grande, que es punto trino de colindancia entre este anexo, San Juan Jaltepec, y la Trinidad Yaveo; que el levantamiento de la línea de colindancia con Santa María Puxmetacán se inició en presencia de sus Representantes Comunales, pero éstos, al llegar al lugar donde se juntaron los ríos de San Juan Jaltepec, y el Santa María Puxmetacán, decidieron suspender los trabajos con el objeto de citar a las autoridades, negándose a recibir el citatorio éstas autoridades, oponiéndose a cualquier arreglo.

3.- Mediante oficio número 2541 de fecha 29 veintinueve de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, se comisionó al topógrafo Aarón Martínez Díaz, por la Delegación Agraria en el Estado, para realizar trabajos técnicos en la comunidad que nos ocupa, rindiendo su informe con fecha 2 dos de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, del que se desprende que inició los trabajos por la línea de colindancia con el poblado de Paso de Aguila, avanzando aproximadamente nueve kilómetros, que antes de terminar de levantar la línea de colindancia con la Trinidad Yaveo, los trabajos fueron suspendidos por campesinos de Santa María Yaveo; que por oficio número 4041, fechado el 22 veintidós de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, se comisionó al ingeniero Fausto Hernández Acosta, para que en unión del topógrafo Aarón Martínez Díaz, realizaran labor conciliatoria entre los campesinos de San Juan Jaltepec, y Santa María Yaveo, durante la realización de los trabajos técnicos, rindiendo su informe el 11 once de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, del que se desprende que los campesinos de San Juan Jaltepec y Santa María Yaveo, convinieron en permitir la realización de los trabajos, comisionándose al topógrafo Abel Soriano Díaz,

mediante oficio número 5986 de fecha 4 cuatro de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, para ejecutar los trabajos técnicos correspondientes de los terrenos comunales de San Juan Jaltepec, y de los terrenos reclamados por vecinos de Santa María Yaveo, rindiendo su informe con fecha 30 treinta de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, desprendiéndose, que inició el levantamiento en el lugar en que se unen los ríos Puxmetacán o la Trinidad y San Juanito, de ahí, siguiendo el curso del río San Juanito y la línea señalada en el plano conjunto de las propiedades particulares del poblado de Santa María Yaveo, que fue proporcionado por el representante de los propietarios, concluyendo esta línea en el lugar denominado Donde Come Tierra el Venado; aclarando el comisionado que dentro del polígono que encierra los terrenos reclamados como propiedades por vecinos de Santa María Yaveo, observó que se encuentran fraccionados mediante cerca de alambre; informa también que como la línea de colindancia con el poblado de Santiago Jalahui, ya había sido localizada por el topógrafo Abdías Benítez Colón, sólo procedió a tomar datos técnicos a partir del punto trino denominado Rey Condoy, continuando por el cerro Nopalerita, atravesando por el arroyo Copal y pasando por las mojoneras Rancho de Juan González, cerro de la Nopalera, Donde Come Tierra el Venado, El Camino Yolancito, hasta Plan Yolán Grande, punto reconocido por San Juan Jaltepec como trino entre sus terrenos comunales y los de Santiago Jalahui y la Trinidad Yaveo; posteriormente procedió al levantamiento de la línea colindante con los terrenos comunales del poblado La Trinidad Yaveo, iniciándose en la mojonera conocida como Plan Yolán Grande, llegando después al cerro denominado Arroyo del Alcalde Mayor, que después siguió el cauce del mismo y más adelante una línea quebrada llegando al río de la Trinidad, en un lugar que es punto trino entre los terrenos comunales de la Trinidad Yaveo, San Juan Ozolotepec, y Santa María Yaveo, aclarando el comisionado que no existe ningún problema de linderos con los terrenos de San Juan Ozolotepec, ya que el río Puxmetacán o de la Trinidad sirve como lindero natural; que tampoco existe problemas limítrofes con los terrenos de Santa María Puxmetacán, siendo el río de referencia el que sirve como lindero natural hasta la mojonera denominada Piedra Ancha, que es punto trino entre los terrenos que se describen, los de Santa María Puxmetacán y Santiago Yaveo; que respecto a la colindancia con terrenos de Santiago Yaveo, el comisionado aclara que no hizo el levantamiento de esa línea, ya que esos trabajos fueron realizados por el topógrafo Mario Unda Gijón, limitándose a tomar datos técnicos para integrar debidamente su trabajo y dejar cerrado el polígono de los terrenos del núcleo promovente; concluyendo el comisionado que los trabajos consistieron en dos polígonos, uno el polígono general con 20,134-71-67.15 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y el polígono dos que se refiere a los terrenos reclamados como propiedades por vecinos de Santa María Yaveo, con una superficie de 6,631-97-01.70 (SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UN HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, UNA CENTIAREA CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS), quedando una superficie libre de terrenos comunales de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

4.- Que los trabajos técnicos fueron revisados por el ingeniero Manuel Octavio Altamirano Vázquez, quien rindió su informe el 13 trece de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos, estableciéndose que los trabajos de campo consistieron en el levantamiento topográfico de dos polígonos, el primero con superficie de 20,134-71-67.15 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y dentro de ese el segundo, constituido por terrenos reclamados como propiedades por vecinos de Santa María Yaveo, con extensión de 6,631-97-01.70 (SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UN HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, UNA CENTIAREA CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS), que debe considerarse como zona en conflicto, superficie que debe restarse al polígono general; resultando una superficie libre de terreno comunal de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS); como consecuencia de la diferencia de dos superficies anteriores, que es la que opina el Delegado Agrario en la Entidad y el Director General de Tenencia de la Tierra, sea reconocida y titulada al poblado de San Juan Jaltepec, Municipio de Santiago Yaveo, de esta Entidad Federativa; que por escrito fechado el 30 treinta de octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos, el revisor técnico Felipe Lucero Sosa, rindió el informe de revisión técnica complementaria, respecto del estudio comparativo entre el plano informativo de San Juan Jaltepec con las cartas topográficas del Instituto Nacional de Geografía e Informática y de los planos de los colindantes, concluyendo que los trabajos técnicos y el plano informativo resultante son correctos.

5.- Que en el poblado se han realizado diversas diligencias censales, destacándose la más reciente por ser la que refleja la realidad actual de la comunidad promovente; por oficio número 3942, fechado el 2 dos de agosto de 1990 mil novecientos noventa, la Delegación Agraria comisionó al promotor Alberto Rasgado Salinas, para realizar trabajos censales, rindiendo su informe el 17 diecisiete de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, del que se desprende que los trabajos se efectuaron el 10 diez de agosto de 1990 mil novecientos noventa y cuya revisión arrojó un total de 639 comuneros; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos de población colindantes; que la comunidad que nos ocupa no tiene conflictos por límites con poblados circunvecinos, de acuerdo con las actas levantadas al efecto; por lo que cubiertas las etapas procedimentales y haber reunido los requisitos previstos por la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto que reforma el artículo 27 Constitucional; Tercero Transitorio de la Ley Agraria vigente, y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

II.- Que este procedimiento fue substanciado conforme a lo previsto por los artículos del 356 al 361 de la Ley Federal de reforma Agraria y del 4 al 16 del Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales.

III.- La personalidad de los representantes del núcleo de población solicitante, es inobjetable en términos del artículo 358 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.- Que los diversos trabajos de campo consistieron en el levantamiento topográfico de dos poligonales cerradas, siendo uno el polígono general, y el polígono dos que consiste en la superficie de terreno reclamada como propiedades por vecinos de Santa María Yaveo, constando el polígono general de una superficie de 20,134-71-67.15 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), y el polígono dos, que es la superficie que se reclama como propiedad consta de 6,631-97-01.70 (SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UN HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, UNA CENTIAREA CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS), extensión que se considera como zona en conflicto, quedando una superficie libre de terrenos comunales de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS); construyéndose el plan informativo a rumbo y distancia correctamente, efectuándose el acople correspondiente con sus colindantes, sin observarse ninguna discrepancia, firmándose, como consta en autos, las correspondientes actas de conformidad; que al ser revisados los trabajos técnicos informativos por el ingeniero Manuel Octavio Altamirano Vázquez, se estableció que entre el polígono general y la superficie reclamada como propiedad, por vecinos de Santa María Yaveo, queda una extensión libre de terreno comunal de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), no existiendo propiedades particulares o de la Nación dentro de la superficie comunal, opinando la Delegación Agraria de la Entidad que es procedente reconocer y titular la superficie de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), a favor de la comunidad de San Juan Jaltepec, Municipio de Santiago Yaveo, de esta Entidad Federativa; opinión que ratifica la Dirección General de Tenencia de la Tierra.

V.- Que a pesar de haberse realizado diversas diligencias censales, destaca la más reciente por ser la que refleja la realidad actual de la comunidad promovente, la cual efectuó el promotor agrario Alberto Rasgado Salinas, el 10 diez de agosto de 1990 mil novecientos noventa, y cuya revisión arrojó un total de 639 comuneros capacitados, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Santiago Maldonado Roque, 2.- Francisco Maldonado Hernández, 3.- Jerónimo Vázquez Dionicio, 4.- Pedro Maldonado Hernández, 5.- Pascasio García Salvador, 6.- Macario García Reyes, 7.- Jesús García Reyes, 8.- Claudio García Reyes, 9.- Miguel Martínez Ausencio, 10.- Cirilo Angel Molina, 11.- Juan Velasco Santiago, 12.- Honorio Ortiz Celis, 13.- Bartolo Chimil Celis, 14.- Eugenio Chimil Maldonado, 15.- Julia Chimil Maldonado, 16.- Juan Celis Patricio, 17.- Pedro Lázaro Maldonado, 18.- Angel Roque Ruíz, 19.- Platón Roque Bautista, 20.- Quirino Severiano Reyes, 21.- Benito Salvador Velasco, 22.- Hugo Salvador Vázquez, 23.- Joaquín Luna Contreras, 24.- Luis Luna Domínguez, 25.- Eugenio Luna Domínguez, 26.- Gaspar Luna Domínguez, 27.- Mardonio López Chino, 28.- Doroteo Santaella Pacheco, 29.- Atanasio Celis Roque, 30.- Genaro Ambrosio Romualdo, 31.- Santiago Ambrosio Romualdo, 32.- Pedro Jiménez Velasco, 33.- Cipriano Jiménez Velasco, 34.- Eutiquio Velasco Pacheco, 35.- Casilda Pacheco Contreras, 36.- Teodosio Velasco Pacheco, 37.- Florencio López Ruíz, 38.- Rutilio López Bautista, 39.- Bernardino Sebastián V., 40.- Simón Velasco, 41.- Severiana Velasco López, 42.- Juan García Salvador, 43.- Sebastián Gómez Sánchez, 44.- Severiano Salvador Cornelio, 45.- Abraham Salvador Cornelio, 46.- Tiburcio Roque Bautista, 47.- Apolinar Roque Máximo, 48.- Lucio Sánchez Bautista, 49.- Francisco Celis Roque, 50.- Salvador Celis Juárez, 51.- Rubén López Bautista, 52.- Cornelio Sebastián Contreras, 53.- Baldomero Sebastián Reyes, 54.- Galdino Sebastián Reyes, 55.- Miguel Venegas Vázquez, 56.- Esteban Venegas Roque, 57.- Alfredo Juárez López, 58.- Nahúm Nolasco Chimil, 59.- Pedro Vázquez Pérez, 60.- Luis Contreras Díaz, 61.- Andrés Celis Crisanto, 62.- Pablo Felipe Bautista, 63.- Gaspar Ruiz Yescas, 64.- David Vargas Cayetano, 65.- Hilario Bautista Maldonado, 66.- Miguel Romualdo Chimil, 67.- Félix Chimil Celis, 68.- Crisógono Revilla Pacheco, 69.- Miguel Salvador Velasco, 70.- Francisco Salvador M., 71.- Alvaro Contreras Roque, 72.- Félix Reyes López, 73.- Agustín Vázquez Díaz, 74.- Lucano Vázquez Cayetano, 75.- Angel Jiménez Chimil, 76.- Jesús Jiménez Chimil, 77.- Jesús Jiménez López, 78.- Genaro Jiménez Chimil, 79.- Evodio Jiménez Romualdo, 80.- Sotero Vasconcelos M., 81.- Timoteo Celis Contreras, 82.- Augurio Roque Celis, 83.- Félix Celis Roque, 84.- Alfonso Celis Vargas, 85.- Angel Nolasco Santiago, 86.- Paciano Nolasco Antonio, 87.- Marcos Martínez Martínez, 88.- Prócoro Sánchez Martínez, 89.- Melitón Chino Avelino, 90.- Eusebio Chino Bautista, 91.- Pantaleón Chino Bautista, 92.- Ignacio Zaragoza Crisanto, 93.- Isidro Bravo Romero, 94.- Aurelio Ambrosio R., 95.- Roberto Ambrosio A., 96.- Daniel Marcial Nolasco, 97.- Felipe Marcial Velasco, 98.- Constantino Marcial Nolasco, 99.- Francisco Bautista Nolasco, 100.- Leonardo Nolasco Hernández, 101.- Filogonio Pacheco Bautista, 102.- Bartolo Pacheco Velasco, 103.-

Juan Maldonado Sánchez, 104.- Artemio Fabián Molina, 105.- Benito Fabián López, 106.- Sabino Romualdo Pérez, 107.- Marcelino Romualdo Martínez, 108.- Mateo Romualdo Martínez, 109.- Artemio Romualdo Martínez, 110.- Fernando Martínez Vázquez, 111.- Anacleto Martínez Contreras, 112.- José Andrade Martínez, 113.- Justo Martínez Contreras, 114.- Marcelo Ausencio Martínez, 115.- Isaias Vargas Pasos, 116.- Víctor Quijano Vargas, 117.- Alberto Jiménez Chimil, 118.- Tiburcio López Pasos, 119.- Pedro López Contreras, 120.- Hipólito López Pasos, 121.- Carlos Velasco López, 122.- Inés Velasco Angel, 123.- Timoteo Romualdo Martínez, 124.- Nicolás Romualdo Martínez, 125.- Ignacio León Angel, 126.- Alberto Reyes Vázquez, 127.- Guadalupe Sánchez Velasco, 128.- Jesús Nolasco Santiago, 129.- Nahúm Nolasco Chimil, 130.- Cirilo Nolasco Chimil, 131.- Mateo Nolasco Chimil, 132.- Anacleto Luna Velasco, 133.- Martín Reyes Ambrosio, 134.- Elías Romualdo Contreras, 135.- Florencio García Salvador, 136.- Aurelio Crisanto Nolasco, 137.- Hipólito López Nolasco, 138.- Tomás Hernández Martínez, 139.- Germán Hernández Domínguez, 140.- Higinio Esteban Reyes, 141.- Pedro Bautista Hernández, 142.- Marcelo Martínez Contreras, 143.- Alfonso Alto Zaragoza, 144.- Félix Maldonado Cayetano, 145.- Ezequiel Maldonado Salvador, 146.- Javier Martínez Salvador, 147.- Genaro Martínez García, 148.- Cosme Valentín Martínez, 149.- Jaime Valentín Martínez, 150.- Timoteo Maldonado López, 151.- Félix Contreras Díaz, 152.- Epigmenio Contreras Jiménez, 153.- Israel Bollo Ignacio, 154.- Juan Bollo Ignacio, 155.- Emilio Pérez Aquino, 156.- Juan Luna Chino, 157.- Juan Luna Hilarión, 158.- Lucio Luna Hilarión, 159.- Nicasio Luna Hilarión, 160.- Ambrosio Hernández N., 161.- Marcos Hernández R., 162.- Juan Hernández Revilla, 163.- Juvencio Vera Ramírez, 164.- Salvador Hernández R., 165.- Alfredo López Poblano, 166.- Juan López Contreras, 167.- Eliseo López Poblano, 168.- Pedro López Soriano, 169.- Samuel Bollo Chimil, 170.- Juan Reyes Velasco, 171.- Edgar Reyes Martínez, 172.- Prócoro Reyes Martínez, 173.- Ernesto Vázquez Vargas, 174.- Tomasa Venegas Vázquez, 175.- Arnulfo Andrade Benítez, 176.- Felicitos Bautista Velasco, 177.- Timoteo Bautista Roque, 178.- Gaspar Celis García, 179.- Paulino López Bautista, 180.- Benigno Cayetano Bernal, 181.- Crescencio Cayetano B., 182.- Gabriel Cayetano Bernal, 183.- Gilberto Bautista Pérez, 184.- Benedicto Martínez Ruíz, 185.- Celso Molina Lorenzo, 186.- Porfirio Salvador Velasco, 187.- Juan Salvador Cornelio, 188.- Elías Jiménez Velasco, 189.- Juvencio Pérez Díaz, 190.- Roberto Felipe Chimil, 191.- Prisciliano Felipe Aquino, 192.- Marcelo Flores Vázquez, 193.- Silvano Felipe Chimil, 194.- Sergio Felipe Chimil, 195.- Sinforiano Mulato Ventura, 196.- Florentino López Martínez, 197.- Santisgo López Bautista, 198.- Francisco Martínez Contreras, 199.- Juan Celis Roque, 200.- Esteban Ibañez Celis, 201.- Donaciano Vázquez Domínguez, 202.- Benito López Bautista, 203.- Juan López Eustaquio, 204.- Prisciliano Manzano Reyes, 205.- Nazario Manzano González, 206.- Antonio López Romualdo, 207.- Emilio Pasos Celis, 208.- Miguel Pasos Maldonado, 209.- Pedro López López, 210.- Adrián García Salvador, 211.- Pánfilo García Díaz, 212.- Severiano Pasos Aguilar, 213.- Evangelista Pasos López, 214.- Policarpo Pasos López, 215.- Anselmo Vázquez Martínez, 216.- Tomás Pasos López, 217.- Alfredo Venegas Vázquez, 218.- Pedro Venegas Martínez, 219.- Inocencio Alvarez López, 220.- Urbano Pacheco Bautista, 221.- Antonio Pacheco Hernández, 222.- Bonifacio Maldonado Martínez, 223.- Jesús Vargas Cayetano, 224.- Silverio Allende Hernández, 225.- Antonio Bautista Hernández, 226.- Joaquín Bautista Juárez, 227.- Amado Cayetano Bernal, 228.- Néstor Matías Salvador, 229.- Samuel Manzano Reyes, 230.- Rogelio Chimil Reyes, 231.- Leonides Pasos Maldonado, 232.- Raúl Pasos Maldonado, 233.- Benito Bautista Hernández, 234.- José Andrade Cayetano, 235.- Jaime Andrade Cayetano, 236.- Leonel Andrade Martínez, 237.- Juan Angel Salvador, 238.- Nicasio Angel Salvador, 239.- Lucio Bautista Contreras, 240.- Vicente Reyes Velasco, 241.- Prisciliano Reyes López, 242.- Constantino Maldonado Celis, 243.- Nicolás Reyes López, 244.- Filogonio Chimil Fabián, 245.- Néstor Cayetano Nolasco, 246.- Pantaleón Bautista Pérez, 247.- Moisés Bautista Reyes, 248.- Fidel López Martínez, 249.- Fidel López Roque, 250.- Raymundo Vázquez Velasco, 251.- Filemón Vázquez Dionisio, 252.- Fortino Vázquez Dionisio, 253.- Tomás Romualdo Cayetano, 254.- Pedro Contreras Romualdo, 255.- Félix Celis Romualdo, 256.- Ausencio Montes Mateo, 257.- Ezequiel Montes Hernández, 258.- Victoriano Gutiérrez Vicente, 259.- Félix Gutiérrez Velasco, 260.- Mariano Gómez Gutiérrez, 261.- Félix Domínguez Antonio, 262.- Zeferino Domínguez Martínez, 263.- Florencio Domínguez Martínez, 264.- Alfonso Vázquez Martínez, 265.- Germán Reyes Velasco, 266.- Macedonio Pacheco Bautista, 267.- Juan Martínez Molina, 268.- Cirilo Maldonado Martínez, 269.- Felipe Bautista Chávez, 270.- Paulino López Contreras, 271.- Enrique Diego Ruíz, 272.- Benjamín López Martínez, 273.- Mateo Reyes Velasco, 274.- Bulmaro Aguilar Díaz, 275.- Claudio Mestas Contreras, 276.- Simeón López Martínez, 277.- Humberto López Esteban, 278.- Gil López Contreras, 279.- Roberto López Pasos, 280.- Abel López Quijano, 281.- Gil López Quijano, 282.- Miguel López Pasos, 283.- Alfonso Pérez Díaz, 284.- Cirino López Pasos, 285.- Pascasio Chimil Celis, 286.- Nicolás Chimil Celis, 287.- Cornelio López Chimil, 288.- Agustín Morales Orozco, 289.- Daniel Martínez Ausencio, 290.- Flavio Juárez Romualdo, 291.- Rafael Sánchez Helmes, 292.- Juana Martínez Reyes, 293.- Roque Sánchez López, 294.- Melitón Vázquez Martínez, 295.- Abel Martínez Bravo, 296.- Tomás Martínez Martínez, 297.- Irene Pasos Maldonado, 298.- Viviana Angel Poblado, 299.- Gilberto Cayetano Bernal, 300.- Bonfilio Revilla Pacheco, 301.- René Andrade Domínguez, 302.- Juan Andrade Domínguez, 303.- Inocente Bautista Contreras, 304.- Pascual Bautista Celis, 305.- Federico Antonio Tereso, 306.- Eusebio Luna Roque, 307.- Segundo Sebastián Novela, 308.- Juan Sebastián Celis, 309.- Pedro Juárez Morales, 310.- Gilberto Gómez Martínez, 311.- Juan Martínez Martínez, 312.- Wilfrido Valencia Arreola, 313.- José Remigio Valencia, 314.- Domingo López Martínez, 315.- Demetria Marcial Santiago, 316.- Celso Domínguez Marcial, 317.- Erasto Domínguez Marcial, 318.- Matías Maldonado Reyes, 319.- Emilio Roque Cortés, 320.- Arcadio Angel Romualdo, 321.- Anastasio Vázquez Díaz, 322.- Juan Vázquez Cortés, 323.- Oscar Primo López, 324.- Erasto Primo López, 325.- Aniceto Crisanto Pérez, 326.- Sotero Sebastián Celis, 327.- Donato Reyes Ambrosio, 328.- Enrique Gómez Julián, 329.- Tomás Pérez Julián, 330.- Alfredo

Fermín Julián, 331.- Arturo Pérez Julián, 332.- Filemón Pérez Julián, 333.- Emilio Ortega Sebastián, 334.- Ernesto Hernández Ramírez, 335.- Ernesto Hernández Andrade, 336.- Guadalupe Hernández A., 337.- Olivia Hernández Andrade, 338.- Eucario Andrade Bollo, 339.- Arturo Andrade López, 340.- Pascasio Andrade Bollo, 341.- Javier Andrade Celis, 342.- Genaro Martínez Andrade, 343.- Ramiro Hernández Andrade, 344.- Romualdo Vázquez Vargas, 345.- Antonio Vázquez Vázquez, 346.- Nicasio Martínez Ausencio, 347.- Benjamín Bollo Contreras, 348.- Luis Maldonado Hernández, 349.- Nicolás Roque Bautista, 350.- Nicolás Roque Celis, 351.- Tomás Roque Juárez, 352.- Salvador Jarquín Castellano, 353.- Hermenegildo Jarquín López, 354.- Genaro Angel Poblano, 355.- José Angel Fabián, 356.- Eloy Angel Fabián, 357.- Gregorio Angel Fabián, 358.- Ramiro Angel Fabián, 359.- Martín Azcahuet Fabián, 360.- Hilario Martínez, 361.- Macario Martínez Paiz, 362.- Saúl Martínez Paiz, 363.- Inocente Martínez Velasco, 364.- Gaspar Reyes Luna, 365.- Gabriel Reyes Martínez, 366.- León Reyes Martínez, 367.- Máximo Martínez Salvador, 368.- Leonides Celis Pío, 369.- Amadeo Martínez Salvador, 370.- Feliciano Reyes López, 371.- Genaro Chimil Luna, 372.- Celedonio Chimil Aragón, 373.- Isidro Chimil Aragón, 374.- Antonio Maldonado Alvarez, 375.- Abel Maldonado Hernández, 376.- Antonio Maldonado Hernández, 377.- Lucio Martínez Roque, 378.- Sergio López López, 379.- Adolfo Maldonado Velasco, 380.- Pedro Maldonado Velasco, 381.- Pedro Maldonado Roque, 382.- Blandina Roque Cortés, 383.- Rolando Maldonado Roque, 384.- Juan Celis Meztas, 385.- Oliverio Velasco Santiago, 386.- Pablo Contreras Nolasco, 387.- José Chimil Pérez, 388.- Enrique Gómez Crisanto, 389.- Clemente Angel Salvador, 390.- Jesús Meztas Contreras, 391.- Juan Meztas Velasco, 392.- Juvencio Vázquez Martínez, 393.- Inés Vázquez Nolasco, 394.- Norberto Vázquez Nolasco, 395.- Hugo Bautista López, 396.- Ana López Cornelio, 397.- Emilio Crisanto Pérez, 398.- Juvencio Marcial Nolasco, 399.- Natividad López Maldonado, 400.- Gregorio Miguel López, 401.- Wilfrido Fabián Molina, 402.- Eduardo Reyes Flores, 403.- Agustín Juárez Pérez, 404.- Francisco Hernández Celis, 405.- Filiberto Hernández Andrade, 406.- Pedro Vázquez Vargas, 407.- Ezequiel Andrade Martínez, 408.- Juan Meztas Sánchez, 409.- José Andrade Martínez, 410.- Silvano Reyes Jara, 411.- Jacobo Velasco Santiago, 412.- Juan Vázquez Ortega, 413.- Nicolás Gómez Reyes, 414.- Chabanel Pacheco Martínez, 415.- Francisco Bollo Contreras, 416.- Sabás Bollo Contreras, 417.- Juan Carlos Bollo González, 418.- Luis Bollo González, 419.- Juan Bollo Contreras, 420.- Wilfrido Zaragoza Pacheco, 421.- Gila Vázquez Díaz, 422.- Guadalupe Contreras Vázquez, 423.- Melesio Bautista López, 424.- Hilario Santiago Bautista, 425.- Martín Vázquez Díaz, 426.- Marcelino Rosales Gómez, 427.- Nicolás Ausencio Pío, 428.- Jaime Ausencio Luna, 429.- Juan Nolasco Zaragoza, 430.- Zótico Pérez Cayetano, 431.- Jesús Guzmán Cuevas, 432.- Elías Maldonado López, 433.- Crisóforo Maldonado López, 434.- Sergio Venegas Martínez, 435.- Jacobo Juárez Cabrera, 436.- Pedro Andrade Benítez, 437.- Marcelino Juárez Martínez, 438.- Arnulfo López Ruíz, 439.- Jaime Valentín Martínez, 440.- Herlindo Cruz Martínez, 441.- Pedro Lázaro Santiago, 442.- Juan Maldonado Alvarez, 443.- Bartolo Maldonado S., 444.- Agustín Maldonado S., 445.- Gerónimo Maldonado S., 446.- Jesús Maldonado Sánchez, 447.- Paciano Maldonado S., 448.- Crescencio Eustaquio Celis, 449.- Domitilo Eustaquio Celis, 450.- Marcelo Severiano Patricio, 451.- Moisés Bautista López, 452.- Silvano Romualdo Contreras, 453.- Gilberto Esteban Reyes, 454.- Emilio Roque Cortés, 455.- Venturano Roque Cortés, 456.- Victorino Roque Cortés, 457.- Jesús Reyes Velasco, 458.- Alejo Reyes García, 459.- Nixon Reyes García, 460.- Francisco Reyes Velasco, 461.- Alfonso Crisanto Pérez, 462.- Francisco Alvarez Bautista, 463.- Florentino Velasco Cruz, 464.- Lucio Zaragoza Pacheco, 465.- Donaciano Luna Méndez, 466.- Ricardo Hilarión Celis, 467.- Marcelino Velasco Cuevas, 468.- José Domínguez Hilarión, 469.- Máximo Morales Anastasio, 470.- Salvador Morales Romualdo, 471.- Roberto Morales Romualdo, 472.- Isaac Morales Romualdo, 473.- Isauro Angel Poblano, 474.- Hermenegildo Angel Molina, 475.- Luis Rodríguez Pérez, 476.- Ramón Angel Molina, 477.- Noé Luna Nolasco, 478.- Arnulfo Alvarez Vargas, 479.- Efraín Alvarez Domínguez, 480.- Pedro López Pasos, 481.- Flavio Diego López, 482.- Galo Valentín Martínez, 483.- Juan Bautista Santiago, 484.- Simón Bautista Velasco, 485.- Felipe Bautista Santiago, 486.- Nicolás Bautista Santiago, 487.- Noel Hernández Andrade, 488.- Rubén Martínez Martínez, 489.- Evaristo Velasco López, 490.- Anastasio Velasco Cruz, 491.- Higinio Crisanto Máximo, 492.- Marcelino Martínez Morales, 493.- Julián Martínez Morales, 494.- Ramón Franco Alonso, 495.- Melquiades Crisanto Velasco, 496.- Cirilo Bautista Hernández, 497.- Ignacio Bollo Andrade, 498.- Pacasio Juárez Velasco, 499.- César Juárez Angel, 500.- Oscar Juárez Angel, 501.- Rolando Luna Roque, 502.- Anastasio Luna Roque, 503.- Aurelio Tinoco Jiménez, 504.- Praxedis Tinoco Revilla, 505.- Aureliano Tinoco Pasos, 506.- Juan Tinoco Pasos, 507.- Eugenio Tinoco Pasos, 508.- Juvencio Martínez Reyes, 509.- Gerardo Martínez Venegas, 510.- Alfredo López Pasos, 511.- Juan Ruíz Vargas, 512.- Silvano Ruíz Yescas, 513.- Gilberto Andrade Cayetano, 514.- Hugo Andrade Martínez, 515.- Constantino López Chino, 516.- Donaciano Salvador Cornelio, 517.- Nicolás Ausencio Pío, 518.- Máximo Marcelino Celis, 519.- Roberto Roque Ruiz, 520.- Silvio Patricio Martínez, 521.- Donaciano López Roque, 522.- Gustavo López Martínez, 523.- Bonifacio Velasco López, 524.- Eusebio Velasco López, 525.- Humberto Velasco López, 526.- Eulogio Velasco López, 527.- Otilio Anacleto Cruz, 528.- Benito Luna Velasco, 529.- Antonio Luna Vidal, 530.- Daniel Luna Velasco, 531.- Constantino Sebastián E., 532.- Crescencio Zaragoza Ausencio, 533.- Santiago Zaragoza Pacheco, 534.- Francisco Contreras Roque, 535.- Anastasio Contreras Roque, 536.- Bulmaro Aguilar Martínez, 537.- Francisco Jara Celis, 538.- José Luis Zamudio, 539.- Benigno Crisanto Celis, 540.- Guadalupe Chimil Pérez, 541.- Rosendo Juárez Velasco, 542.- Filomeno Juárez Marcelino, 543.- Rutilio Sebastián Eustaquio, 544.- Higinio Sebastián Alberto, 545.- Crisóforo Severiano Reyes, 546.- Filemón Olmos Chapa, 547.- Rigoberto Olmos Ramírez, 548.- Juan Olmos Ramírez, 549.- Lorenzo Celis Chimil, 550.- Maurilio

Vázquez Martínez, 551.- Perfecto López Contreras, 552.- Gustavo López López, 553.- Honorato López López, 554.- Alfredo Lucas Ausencio, 555.- Fortunato López López, 556.- Sergio López López, 557.- Emilio Bautista Marcelino, 558.- Otilio Sánchez Alvino, 559.- Elías Maldonado Agustín, 560.- Zeferino Maldonado Martínez, 561.- Ignacio Cruz Martínez, 562.- Gaspar García Martínez, 563.- Silverio García Martínez, 564.- Jaime Ausencio Alberto, 565.- Javier Martínez Bautista, 566.- Esteban Celis Crisanto, 567.- Roberto Zaragoza Crisanto, 568.- Genaro Nolasco Roque, 569.- Erasmo Martínez Roque, 570.- Macario Celis Luna, 571.- Amancio Pacheco Hernández, 572.- Paciano Pacheco Hernández, 573.- Rosalino Revilla Pacheco, 574.- Francisco Revilla Angel, 575.- Javier Angel Molina, 576.- Octaviano Celis Contreras, 577.- Miguel Celis López, 578.- Gonzalo Celis Velasco, 579.- Octaviano Celis Martínez, 580.- Mayolo Vicente Sebastián, 581.- Blas Bautista Contreras, 582.- Alfredo Luna José, 583.- Policarpo Pasos López, 584.- Wilfrido Alvarez Domínguez, 585.- Wilibaldo Alvarez Bautista, 586.- Arnulfo Alvarez Bautista, 587.- Alfonso Chimil Cristóbal, 588.- Jesús Chimil Ruíz, 589.- Filiberto Cornelio López, 590.- Teodosio Angel Molina, 591.- Omar Angel Pérez, 592.- Eloy Antonio Martínez, 593.- Andrés Juárez Cabrera, 594.- Ramiro Matías López, 595.- Gregorio Matías López, 596.- Esteban Martínez Venegas, 597.- Francisco Martínez Venegas, 598.- Cayo Martínez Venegas, 599.- Gilberto Contreras Molina, 600.- Filemón Domínguez Maldonado, 601.- Gabino Domínguez Maldonado, 602.- Maximiano Soledad Manuela, 603.- Florencio Domínguez M., 604.- Vicente Domínguez Luna, 605.- Manuel Bautista Eustaquio, 606.- Felipe Eustaquio Celis, 607.- Silvestre López Ruíz, 608.- Azarel Gómez Cruz, 609.- Celso Velázquez Cuevas, 610.- María Romualdo Contreras, 611.- Natividad Romualdo C., 612.- Celia Bollo Ruíz, 613.- Margarita Morales Romualdo, 614.- Rosa Bautista Marcelino, 615.- Regina Julián Martínez, 616.- Viviana Velasco Santiago, 617.- María Patricia Martínez, 618.- Hermila Reyes Ambrosio, 619.- Isabel Chimil Fabián, 620.- Lucía Jiménez Bollo, 621.- Ana López Cornelio, 622.- Juan Gómez Domínguez, 623.- Constancia Bautista Sánchez, 624.- Paula Hernández Bautista, 625.- Imelda López Bautista, 626.- Antonina Velasco Santiago, 627.- Regina Hilarión Celis, 628.- Casilda Molina Lorenzo, 629.- María Tinoco Pasos, 630.- Nicanora Roque Ruíz, 631.- Amelia Anacleto Eugenio, 632.- Balvina Meztas Pablo, 633.- Antonia Marcelino Hipólito, 634.- María Maldonado López, 635.- María López Contreras, 636.- Lucina Romualdo Cayetano, 637.- Gorgonia Martínez M., 638.- Carmen Andrade Nolasco, y 639.- Margarita Jiménez Velasco; habiendo sido realizada esta revisión censal por la licenciada María de la Luz Flores Rey, rindiendo su informe el 2 dos de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos.

**VI.-** Que respecto al informe fechado el día 30 treinta de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado para la ejecución de los trabajos técnicos correspondientes, topógrafo Abel Soriano Díaz, a fin de substanciar debidamente el expediente del poblado promovente, por su naturaleza, este informe se considera como una documental pública, en términos del artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, que además contiene el peritaje conforme al artículo 143 del citado Código, que emitió con motivo de la ejecución de los trabajos ya señalados; documental pública a la que se le otorga pleno valor probatorio, de acuerdo con el artículo 202 del ordenamiento legal invocado, y a la pericial contenida en el informe de fecha 30 treinta de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, también se le concede pleno valor probatorio con fundamento en el artículo 211 del citado ordenamiento legal; todo lo anterior, en base a sus amplios razonamientos técnicos, acopio de datos, concatenación lógica y estudios de los terrenos, conteniendo así todos los elementos técnicos esenciales de la prueba pericial.

**VII.-** En el informe de referencia el comisionado estableció que localizó una superficie total de 20,134-71-67.15 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), de las cuales 6,631-97-01.70 (SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UN HECTAREAS, NOVENTA Y SIETE AREAS, UNA CENTIAREA CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS), son reclamadas como propiedades por vecinos de Santa María Yaveo, quedando una superficie libre de terrenos comunales de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

**VIII.-** Que la comunidad de que se trata acreditó estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; y que no tiene conflictos por límites con los colindantes, sobre la superficie que se pretende reconocer y titular, por lo que, procede reconocer y titular a favor del poblado denominado San Juan Jaltepec, ubicado en el Municipio de Santiago Yaveo, de esta entidad federativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), de terrenos en general libres de todo conflicto, para beneficiar a 639 comuneros capacitados, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice cero o mojonera Piedra Ancha, punto trino entre los terrenos comunales de Santiago Yaveo, comunales de Santa María Puxmetacán y terrenos comunales libres de conflicto de San Juan Jaltepec, partiendo con un rumbo astronómico de 69° 41' SE y distancia aproximada de 144.00 metros, se localiza el vértice número 1; la mojonera Piedra Ancha se localiza en la junta del Arroyo Tabla con el río Puxmetacán; del vértice 1, siguiendo con rumbo astronómico de 48-39 y distancia aproximada de 189.00 metros, se localiza el vértice número 2; siguiendo con rumbo astronómico de 47° 36' NE y distancia aproximada de 155.72 metros, se localiza el vértice número 3; siguiendo con rumbo astronómico de 72° 04' SE y distancia aproximada de 178.82 metros, se localiza el vértice número 4; siguiendo con rumbo astronómico de 26-15 NE y distancia aproximada de

486.00 metros, se localiza el vértice número 5; siguiendo con rumbo astronómico de 63-16 NE y distancia aproximada de 453.61 metros, se localiza el vértice número 6, siguiendo con rumbo astronómico de 44° 05' NE y distancia aproximada de 397.00 metros, se localiza el vértice número 7; siguiendo con rumbo astronómico de 54° 23' NE y distancia aproximada de 312.73 metros, se localiza el vértice número 8; siguiendo con rumbo astronómico de 38° 37' NE y distancia aproximada de 432.65 metros, se localiza el vértice número 9; siguiendo con rumbo astronómico de 31° 31' NE y distancia aproximada de 746.00 metros, se localiza el vértice número 10; siguiendo con rumbo astronómico de 79° 05' SE y distancia aproximada de 280.00 metros, se localiza el vértice número 11; siguiendo con rumbo astronómico de 54° 04' NE y distancia aproximada de 319.00 metros, se localiza el vértice número 12; siguiendo con rumbo astronómico de 15° 26' NE y distancia aproximada de 447.00 metros, se localiza el vértice número 13; siguiendo con rumbo astronómico de 58° 39' NE y distancia aproximada de 440.00 metros, se localiza el vértice número 14; siguiendo con rumbo astronómico 33° 33' NE y distancia aproximada de 356.70 metros, se localiza el vértice número 15; siguiendo con rumbo astronómico de 10° 04' NE y distancia aproximada de 343.00 metros, se localiza el vértice número 16; siguiendo con rumbo astronómico de 22-13 NW y distancia aproximada de 283.00 metros, se localiza el vértice número 17; siguiendo con rumbo astronómico de 57° 30' NE y distancia aproximada de 173.00 metros, se localiza el vértice número 18; siguiendo con rumbo astronómico de 21° 03' NE y distancia aproximada de 367.62 metros, se localiza el vértice número 19; siguiendo con rumbo astronómico de 31° 29' NW y distancia aproximada de 360.00 metros, se localiza el vértice número 20; siguiendo con rumbo astronómico de 42° 19' NE y distancia aproximada de 196.00 metros, se localiza el vértice número 21; siguiendo con rumbo astronómico de 50° 54' NE y distancia aproximada de 579.00 metros, se localiza el vértice número 22; siguiendo con rumbo astronómico de 76° 41' SE y distancia aproximada de 347.34 metros, se localiza el vértice número 23; siguiendo con rumbo astronómico de 55° 11' NE y distancia aproximada de 284.00 metros, se localiza el vértice número 24; siguiendo con rumbo astronómico de 53° 38' NW y distancia aproximada de 499.00 metros, se localiza el vértice número 25; siguiendo con rumbo astronómico de 25° 02' NW y distancia aproximada de 350.00 metros, se localiza el vértice número 26; siguiendo con rumbo astronómico de 45° 58' NE y distancia aproximada de 167.00 metros, se localiza el vértice número 27; siguiendo con rumbo astronómico de 74° 37' SE y distancia aproximada de 350.00 metros, se localiza el vértice número 28; siguiendo con rumbo astronómico de 76° 26' SE y distancia aproximada de 418.00 metros, se localiza el vértice número 29; siguiendo con rumbo astronómico de 59° 18' NE y distancia aproximada de 303.00 metros, se localiza el vértice número 30; siguiendo con rumbo astronómico de 74° 19' NE y distancia aproximada de 462.00 metros, se localiza el vértice número 31; punto trino entre los terrenos comunales de Santa María Puxmetacán, terrenos reclamados como propiedades particulares por vecinos de Santa María Yaveo y terrenos comunales libres de conflicto de San Juan Jaltepec, del vértice "0" hasta este punto termina la colindancia de la superficie libre de conflicto de los terrenos comunales de San Juan Jaltepec con los terrenos comunales de Santa María Puxmetacán, teniendo de por medio y colindancia el río Puxmetacán; donde desemboca el río San Juanito al río Puxmetacán sobre la margen izquierda del río San Juanito y sobre la margen derecha del río Puxmetacán, siguiendo con rumbo astronómico de 78° 19' NW y distancia aproximada de 153.00 metros, se localiza el vértice número 183; siguiendo con rumbo astronómico de 89° 34' SW y distancia aproximada de 265.00 metros, se localiza el vértice número 182; siguiendo con rumbo astronómico de 73° 12' NE y distancia aproximada de 211.00 metros, se localiza el vértice número 181; siguiendo con rumbo astronómico de 87° 46' SW y distancia aproximada de 288.22 metros, se localiza el vértice número 180; siguiendo con rumbo astronómico de 12° 02' NE y distancia aproximada de 249.51 metros, se localiza el vértice número 179; siguiendo con rumbo astronómico de 39° 30' NW y distancia aproximada de 236.00 metros, se localiza el vértice número 178; siguiendo con rumbo astronómico 51° 20' NW y distancia aproximada de 256.09 metros, se localiza el vértice número 177; siguiendo con rumbo astronómico de 1° 01' NE y distancia aproximada de 283.00 metros, se localiza el vértice número 176; siguiendo con rumbo astronómico de 44° 47' NW y distancia aproximada de 186.00 metros, se localiza el vértice número 175; siguiendo con rumbo astronómico de 64° 37' SW y distancia aproximada de 151.39 metros, se localiza el vértice número 174; siguiendo con rumbo astronómico de 18° 38' SW y distancia aproximada de 184.64 metros, se localiza el vértice número 173; siguiendo con rumbo astronómico 55° 57' SW y distancia aproximada de 178.18 metros, se localiza el vértice número 172; siguiendo con rumbo astronómico de 32° 58' SW y distancia aproximada de 244.36 metros, se localiza el vértice número 171; siguiendo con rumbo astronómico de 36° 05' NW y distancia aproximada de 173.22 metros, se localiza el vértice número 170; siguiendo con rumbo astronómico de 36° 32' NW y distancia aproximada de 173.00 metros, se localiza el vértice número 169; siguiendo con rumbo astronómico de 78° 06' NW y distancia aproximada de 247.32 metros, se localiza el vértice número 168; se hace la aclaración de que del vértice 31 a este vértice 168; se siguen las inflexiones del río San Juanito en contra de su corriente y sobre su margen izquierdo siguiendo con rumbo astronómico de 28° 10' NW y distancia aproximada de 1815.02 metros, se localiza el vértice número 167; siguiendo con rumbo astronómico 26° 56' NE y distancia aproximada de 68.43 metros, se localiza el vértice número 166; siguiendo con rumbo astronómico 89° 01' SW y distancia aproximada de 174.00 metros, se localiza el vértice número 165; siguiendo con rumbo astronómico de 67° 52' NW y distancia aproximada de 162.00 metros, se localiza el vértice número 164; siguiendo con rumbo astronómico de 10° 09' NE y distancia aproximada de 567.87 metros, se localiza el vértice número 163; siguiendo con rumbo astronómico de 17° 27' NE y distancia aproximada de 583.84 metros, se localiza el vértice número 162; siguiendo con rumbo astronómico de 44° 32' NW y distancia aproximada de 530.37 metros, se localiza el vértice número 161; entre estos vértices 162, y 161, se atraviesa el Arroyo Piedra;

siguiendo con rumbo astronómico de 45° 04' NE y distancia aproximada de 682.36 metros, se localiza el vértice número 160; siguiendo con rumbo astronómico de 33° 31' NW y distancia aproximada de 270.00 metros, se localiza el vértice número 159; siguiendo con rumbo astronómico de 75° 42' NW y distancia aproximada de 263.00 metros, se localiza el vértice número 158; siguiendo con rumbo astronómico de 58° 00' NW y distancia aproximada de 151.00 metros, se localiza el vértice número 157; siguiendo con rumbo astronómico de 5° 00' NW y distancia aproximada de 160.61 metros, se localiza el vértice número 156; siguiendo con rumbo astronómico de 63° 27' NW y distancia aproximada de 1777.67 metros, se localiza el vértice número 155; entre estos vértices 156, 155 y 152, 151, se atraviesa un arroyo sin nombre; siguiendo con rumbo astronómico de 24° 27' NW y distancia aproximada de 362.55 metros, se localiza el vértice número 154; siguiendo con rumbo astronómico de 11-03 NW y distancia aproximada de 219.00 metros, se localiza el vértice número 153; siguiendo con rumbo astronómico de 29° 40' NE y distancia aproximada de 387.86 metros, se localiza el vértice número 152; siguiendo con rumbo astronómico de 76°25'SE y distancia aproximada de 272.62 metros, se localiza el vértice número 151; siguiendo con rumbo astronómico de 14° 35' NE y distancia aproximada de 338.00 metros, se localiza el vértice número 150; siguiendo con rumbo astronómico 26° 07' NE y distancia aproximada de 568.00 metros, se localiza el vértice número 149; siguiendo con rumbo astronómico de 4° 14' NE y distancia aproximada de 135.22 metros, se localiza el vértice número 148; siguiendo con rumbo astronómico de 6° 20' NW y distancia aproximada de 779.86 metros, se localiza el vértice número 147; siguiendo con rumbo astronómico 10° 36' NE y distancia aproximada de 1500.58 metros, se localiza el vértice número 146; siguiendo con rumbo astronómico de 81° 57' NW y distancia aproximada de 421.00 metros, se localiza el vértice número 145; siguiendo con rumbo astronómico de 6° 29' NE y distancia aproximada de 1,388.92 metros, se localiza el vértice número 144; siguiendo con rumbo astronómico de 24° 15' NW y distancia aproximada de 828.00 metros, se localiza el vértice número 143; siguiendo con rumbo astronómico de 16° 38' NW y distancia aproximada de 1,463.29 metros, se localiza el vértice número 115; o paraje denominado Donde Come Tierra el Venado, punto trino entre los terrenos reclamados como propiedades particulares por vecinos de Santa María Yaveo, terrenos comunales de Santiago Jalahui, y terrenos comunales libres de conflicto de San Juan Jaltepec, la colindancia descrita es con los terrenos reclamados como propiedades particulares por vecinos de Santa María Yaveo; siguiendo con rumbo astronómico de 58-07 SW y distancia aproximada de 4,774.46 metros, se localiza el vértice número 116; punto nombrado Cerro Nopalera, haciendo la aclaración de que cerca de este vértice número 116; o punto nombrado Cerro Nopalera, se atraviesa el río la Nopalera; siguiendo con rumbo astronómico 76-14 Sw y distancia aproximada de 1,366.23 metros, se localiza el vértice número 117; siguiendo con rumbo astronómico de 17-16 Sw y distancia aproximada de 1,691.21 metros, se localiza el vértice número 118; siguiendo con rumbo astronómico de 24-43 Sw y distancia aproximada de 2,104.79 metros, se localiza el vértice número 119; siguiendo con rumbo astronómico 27-31 SW y distancia aproximada de 1463.48 metros, se localiza el vértice número 120; o punto nombrado Rancho Juan González, siguiendo con rumbo astronómico de 1-22 SW y distancia aproximada de 84.00 metros, se localiza el vértice número 121; se hace la aclaración que cerca del vértice número 121 en línea recta al vértice 122, se atraviesa el Arroyo Copal, siguiendo con rumbo astronómico de 23-05 SE y distancia aproximada de 6,023.43 metros, se localiza el vértice número 122; o punto nombrado Cerro Nopalera, siguiendo con rumbo astronómico de 63-61 SW y distancia aproximada de 4,520.49 metros, se localiza el vértice número 123 o mojonera denominada Rey Condoy, punto trino entre los terrenos comunales de Santiago Jalahui, terrenos comunales del pueblo de Santiago Yaveo y los terrenos comunales libres de conflicto de San Juan Jaltepec; siendo la colindancia descrita con los comunales de Santiago Jalahui; entre los vértices 122, y 123, se atraviesa el río San Pedro, siguiendo con rumbo astronómico 69-29 SE y distancia aproximada de 2,983.38 metros, se localiza el vértice número 124; siguiendo con rumbo astronómico de 85-53 SE y distancia aproximada de 3,668.44 metros, se localiza el vértice número 125; o mojonera el Panteón, cerca del pueblo de San Juan Jaltepec; siguiendo con rumbo astronómico de 15-37 SE y distancia aproximada de 754.00 metros, se localiza el vértice número 126; siguiendo con rumbo astronómico de 43-15 SW y distancia aproximada de 300.66 metros, se localiza el vértice número 127, a la margen izquierda del Arroyo Tabla, siguiendo con rumbo astronómico de 45-44 SE y distancia aproximada de 167.45 metros, se localiza el vértice número 128; siguiendo el curso del Arroyo Tabla del punto 127; y siguiendo con rumbo astronómico de 28-04 SE y distancia aproximada de 170.00, se localiza el vértice número 129; siguiendo con rumbo astronómico de 73-26 SE y distancia aproximada de 175.28 metros, se localiza el vértice número 130; siguiendo con rumbo astronómico de 54-04 SE y distancia aproximada de 170.42 metros, se localiza el vértice número 131; siguiendo con rumbo astronómico de 71-44 SE y distancia aproximada de 430.70 metros, se localiza el vértice número 132; siguiendo con rumbo astronómico de 85-29 SE y distancia aproximada de 190.59 metros se localiza el vértice número 133; siguiendo con rumbo astronómico de 64-08 SE y distancia aproximada de 183.37 metros, se localiza el vértice número 134; siguiendo con rumbo astronómico de 45-00 NE y distancia aproximada de 141.42 metros, se localiza el vértice número 135; siguiendo con rumbo astronómico de 53-38 SE y distancia aproximada de 168.00 metros, se localiza el vértice número 136; siguiendo con rumbo astronómico de 22-08 SE y distancia aproximada de 411.21 metros, se localiza el vértice número 137, siguiendo con rumbo astronómico de 27-53 SE y distancia aproximada de 137.00 metros, se localiza el vértice número 138; siguiendo con rumbo astronómico de 53-52 SE y distancia aproximada de 156.00 metros, se localiza el vértice número 139; siguiendo con rumbo astronómico de 60-30 NE y distancia aproximada de 226.75 metros, se localiza el vértice número 140; siguiendo con rumbo astronómico de 38-56 SE y distancia aproximada de 321.00 metros, se localiza el vértice número 141; siguiendo con rumbo astronómico de 14-58 SE y distancia aproximada de

194.00 metros, se localiza el vértice número 142; y con rumbo astronómico 9-20 SE y distancia aproximada de 234.00 metros se localiza el vértice "0" o mojonera Piedra Ancha, punto trino entre los terrenos comunales del pueblo de Santiago Yaveo, terrenos comunales de Santa María Puxmetacán y los terrenos comunales libres de conflicto de San Juan Jaltepec; haciendo la aclaración que del vértice 127 al vértice "0" o mojonera Piedra Ancha la línea de colindancia con Santiago Yaveo, es por el Arroyo Tabla, siguiendo sus inflexiones sobre su margen izquierdo y en la mojonera Piedra Ancha, este arroyo se une al río Puxmetacán; en la poligonal cerrada antes descrita, queda una superficie libre de conflicto del núcleo de población comunal denominada San Juan Jaltepec, con una superficie de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS).

**IX.-** Que al ponerse a la vista del Instituto Nacional Indigenista el expediente en términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a fin de que emitiera su opinión, esa institución a través de su Coordinador Estatal en Oaxaca, mediante oficio del 17 diecisiete de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, emitió opinión en el sentido de que se defina la situación jurídica en favor de San Juan Jaltepec, reconociéndose y titulándose en su beneficio la superficie total de 20,134-71-67.15 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y UN AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS), extensión de terreno que desde tiempo inmemorial le pertenece conforme a sus títulos virreinales.

**X.-** Que el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el día 17 diecisiete de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, autorizó el Plano Proyecto de Localización del poblado que nos ocupa, por haberse ajustado al Dictamen aprobado con fecha 9 nueve de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, por el cual se beneficia a 639 comuneros con una superficie de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) de terrenos en general.

**XI.-** La Asamblea General de Comuneros conforme a las facultades que le otorga el artículo 23 Fracción VII de la Ley Agraria, delimitará la superficie necesaria para la zona de urbanización, de acuerdo a las disposiciones previstas por el numeral 63 del cuerpo de leyes citado; igualmente delimitará la superficie para construir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud, esta última de conformidad con las disposiciones previstas por el artículo 72 de la invocada Ley Agraria.

**XII.-** Por lo que hace a la superficie de terreno que campesinos de Santa María Yaveo, reclaman como propiedades, se dejan a salvo los derechos de la comunidad gestora, a fin de que los hagan valer conforme a derecho.

**XIII.-** Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por el artículo Tercero del Decreto que reforma el artículo 27 Constitucional; artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria vigente y Cuarto Fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Es procedente el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado San Juan Jaltepec, Municipio de Santiago Yaveo, de esta Entidad Federativa.

**SEGUNDO.-** Se reconoce y titula a favor de la comunidad de referencia, una superficie total de 13,502-74-65.45 (TRECE MIL QUINIENTAS DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) libres de todo conflicto, de tierras en general, para beneficiar a 639 comuneros capacitados, cuyos nombres, colindancias y linderos, han quedado descritos en los considerandos V y VIII de la presente sentencia, misma que servirá a los comuneros promoventes como título de propiedad para todos los efectos legales, la anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual obra en autos.

**TERCERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este Tribunal.

**CUARTO.-** Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad del Estado, así como en el Registro Agrario Nacional, y expídanse a los comuneros, los documentos previstos en las Leyes y Reglamentos vigentes.

**QUINTO.-** Ejecútense conforme al Plano Proyecto aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que obra en autos.

**SEXTO.-** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ASI,** definitivamente lo resolvió y firma la CIUDADANA DOCTORA BERTHA BEATRIZ MARTINEZ GARZA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 22, que actúa con la CIUDADANA LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Tuxtepec, Oaxaca, a los 4 cuatro días del mes de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres.- La Magistrada, **Bertha Beatriz Martínez Garza.-** Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, **Lucila Ana María Bautista Hernández.-** Rúbrica.

Por Acuerdo del C. Magistrado y con fundamento en los artículos 195 de la Ley Agraria 22 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 48 de su Reglamento Interior, el C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Agrario, Distrito 22.- CERTIFICO: Que la presente en 33 fojas útiles es copia fiel de su original que obra en los autos del expediente 2211993 de este Tribunal Agrario Tuxtepec, Oaxaca, a 29 de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- El Secretario de Acuerdos "B", **José Alberto Cancino Morales.-** Rúbrica.